

Legislación sobre medio ambiente:



¿Qué ha hecho el Congreso en el período Aylwin?

Sofía Törey F.

La Ley Marco ha sido el proyecto estrella y, si todo marcha bien, estaría aprobada antes de que asuma el próximo gobierno. Además, se han presentado otros 50 proyectos de ley en los últimos tres años, una docena de los cuales han sido promulgados. Más allá de las cifras, los parlamentarios coinciden en que lo más importante ha sido aprender a legislar en una materia nueva para ellos.

Aun cuando está lejos de ser una de las principales prioridades del Congreso, el tema ambiental ha ido ganando terreno en materia legislativa. Su creciente presencia en el discurso parlamentario, la presentación de varios proyectos de ley y la discusión de la futura Ley de Bases del Medio Ambiente (Ley Marco), que será

como una «constitución» en la materia, marcan una diferencia respecto a legislaturas anteriores.

Abordar el tema ambiental no ha sido fácil para los parlamentarios. Al iniciarse el actual período, no se contaba con un «diagnóstico oficial» ni con un consenso acerca de qué faltaba y qué sobraba en lo que se refiere a legislación ambiental. Poco a poco, los esfuerzos de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama), de organizaciones no gubernamentales, de centros académicos y de los mismos parlamentarios, fueron aclarando la situación.

Un diagnóstico hecho en 1990 por la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados detectó la existencia de cerca de mil leyes, reglamentos y normas.

Junto a este exceso de disposiciones legales, se encontró que la institucionalidad existente otorgaba funciones relacionadas con el medio ambiente a 9 Ministerios y 28 Servicios Públicos, y se caracterizaba por la superposición de atribuciones, en algunos casos, y por vacíos, en otros. Igualmente, los parlamentarios descubrieron un número creciente de problemas ambientales que requerían pronta solución.

Posteriormente estudios de centros académicos y de la Conama detectaron la existencia de alrededor de mil problemas ambientales en el país¹. Luego, a partir de una revisión de la normativa existente, se determinó que había 718 textos legales vigentes de relevancia ambiental, considerando las publicaciones del Diario Oficial hasta el 22 de enero de 1992². Entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1992, fueron publicados en el Diario Ofi-

cial 58 nuevos textos legales, reglamentarios y de otra índole, según el primer suplemento al estudio anterior³.

Realizado el diagnóstico, vino la pregunta: ¿faltan leyes? Y, de ser así, ¿qué es lo que falta?

Los intentos de respuesta a esta pregunta han sido variados. Por una parte, se considera que en un contexto latinoamericano, Chile está entre los países que menos han avanzado en la dictación de normas específicas de protección ambiental, si bien es cierto que en el caso de varios otros países de la Región la existencia de normas no va aparejada del cumplimiento de las mismas⁴.

Por otra parte, se ha hecho referencia a que numerosas disposiciones existentes no son aplicadas en la práctica. «¿Faltan leyes?», preguntaba el senador Eugenio Cantuarias en un seminario⁵, refiriéndose a si esto sería el origen de los problemas ambientales del país. Respondiéndose a sí mismo señalaba: «me permito afirmar categóricamente que no es así, que la situación a la que hemos llegado no se produce por falta de disposiciones legales o reglamentarias, que -por el contrario- lo que hay son muchas leyes y lo que ha faltado sistemáticamente es voluntad de aplicarlas»⁶.

En general, se llegó al consenso de que más que hacer nuevas leyes, la prioridad era hacer una Ley Marco que, junto con actuar como factor integrador de la legislación de relevancia ambiental, facilitara el trabajo de interpretación de las distintas normas existentes e introdujera mecanismos que aseguraran la tutela real del medio ambiente, garantizando la eficacia de las disposiciones con que se cuenta.

Ganando experiencia

Un segundo problema para abordar las materias ambientales, luego de las dificultades iniciales del diagnóstico, fue la novedad del tema entre los legisladores. No obstante, estos tres años les han servido de aprendizaje. «Mi experiencia en lo que se refiere a tramitar la Ley de Bases es que el grupo que integra la Comisión de Medio Ambiente del Senado ha hecho importantísimos aportes al proyecto del Ejecutivo. Algunos han tenido gran experiencia previa y, en otros casos, se han ido preparando con asesores y con estudio personal», señala el abogado Sergio Vergara, quien ha colaborado con la Comisión en el estudio de esta Ley.

Los parlamentarios, por su parte, señalan que tratar los temas ambientales no es tarea fácil, pese a que admiten que tienen la ventaja de atravesar ideologías. «Lo que normalmente ocurre en la mayoría de los países en que se produce un conflicto entre el Estado, que quiere legislar

Resumen

El tema ambiental ha ido lentamente ganando terreno entre los parlamentarios. Las dificultades iniciales de falta de un diagnóstico claro de la situación ambiental y de la escasa experiencia de los legisladores, han ido superándose a través de una toma de conciencia, discusión de los temas, asesorías y estudio personal. La labor realizada por las Comisiones de Medio Ambiente de las dos Cámaras ha sido distinta. Mientras en el Senado la atención se ha centrado casi exclusivamente en el proyecto de Ley de Bases del Medio Ambiente, los diputados han llevado adelante sus facultades investigadoras y de fiscalización, además de presentar cerca de cincuenta proyectos de ley de relevancia ambiental. Poco más de una docena se ha convertido en Ley. Mientras la aprobación de la Ley Marco se presenta como la primera meta en el corto plazo, los temas relacionados con el suelo, la erosión, la reforestación, los recursos marinos y los convenios internacionales, podrían convertirse en las prioridades del futuro.

Abstract

Environmental issues are slowly entering the terrain of legislative initiatives. The initial difficulties stemmed from the lack of adequate analyses of environmental problems and the limited experience of the legislators in addressing the issues. These limitations have been overcome by heightened environmental consciousness, discussion of the issues, consultation with experts, and boning-up on the part of individual members of Congress. The efforts of the environmental committees of the two houses of Congress have been quite distinct. Whereas the Senate has focussed nearly exclusively on the General Environmental Law, the Deputies have been somewhat more far-reaching, introducing more than 50 environmentally relevant legislative initiatives. Only a little over a dozen of these have actually been enacted. In the short-term, the General Environmental Law will be overriding focus of attention. In the future, the important environmental issues likely to be Congressional priorities are those concerning soil quality, erosion, reforestation, marine resources, and international treaties.

sobre medio ambiente, y los empresarios, que ponen resistencia a que se legisle, para defender sus intereses. Es decir, un conflicto entre cuidar el medio ambiente y cuidar el desarrollo económico del país. En algunos países esas pugnas han demorado diez años y la ley no sale», indica Máximo Pacheco, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente del Senado. Aclara, sin embargo, que en el caso de la Ley Marco Chilena, a pesar de que cada uno manejó sus áreas de intereses «se produjo una rara coincidencia en que nos pusimos de acuerdo todos que era necesaria, y eso fue muy importante».

En el caso de los diputados, además de avanzar en el conocimiento del tema, algunos han ido más lejos formando el llamado «grupo verde parlamentario»⁷, de naturaleza informal, no institucional, cuyo objetivo es preferenciar el tema del medio ambiente más allá de las distintas opciones políticas, promoviendo iniciativas de ley y ejerciendo acciones de fiscalización, siempre en consonancia con la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara.

Recuadro 1

Leyes de relevancia ambiental aprobadas en el Congreso

(período marzo 1990-31 de diciembre 1992)*

- Ley que crea Mideplan (Nº 18.989 del 19/07/90).
- Ley que crea Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Nº 18.993 del 21.08.90).
- Ley que cambia denominación del Instituto Hidrográfico de la Armada (Nº 19.002 del 24.10.90).
- Ley que modifica ley 18.696 (contiene disposiciones en relación a contaminación producida por transporte público) (Nº 19.011 del 12.12.90).
- Ley que reorganiza Ministerio Secretaría General de Gobierno (Nº 19.032 del 04.02.91)
- Ley que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros. (Nº 19.040 del 25.01.91)
- Ley que establece normas sobre fomento a obras de riego en zonas afectadas por sismos o catástrofes. (Nº 19.061 del 12.06.91)
- Ley que otorga beneficios a los adquirentes de predios derivados de la reforma agraria y modifica diversos cuerpos legales. (Nº 19.118 del 03.02.92)
- Ley que modifica Ley 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades (consejos económicos y sociales, consejo de desarrollo comunal) (Nº 19.130 del 19.03.92)
- Ley que crea oficina de estudios y políticas agrarias (Nº 19.147 del 21.07.92)
- Ley que establece régimen preferencial aduanero

Según el diputado Antonio Horvath, miembro de esta Comisión, la conciencia ambiental en muchos parlamentarios ha ido creciendo y también la ciudadanía ha ejercido su derecho de presionar. «Esto último es fundamental, ya que si los electores no le piden determinadas cosas, es difícil que el parlamentario las vaya a hacer de «motu proprio». Somos representantes de la comunidad».

Advierte sin embargo que hay que saber distinguir entre el discurso, la pose, y las intenciones verdaderamente ambientalistas, «porque la ecología también 'vende' electoralmente».

La Ley Marco, prioridad del Senado

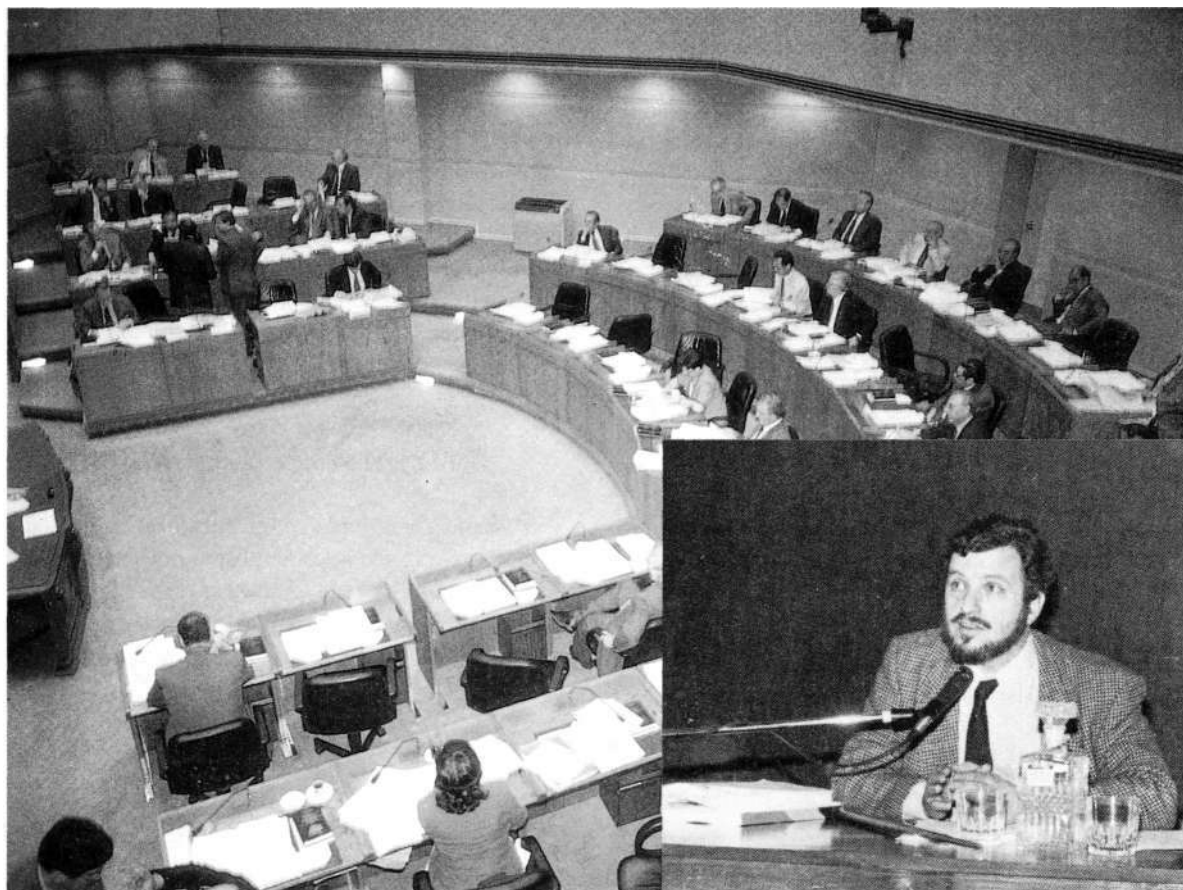
Pasando a la actividad propiamente tal en las Comisiones del Congreso, se puede observar que en el caso del Senado ésta se ha centrado casi exclusivamente en el proyecto de la Ley Marco, enviado por el Ejecutivo el 14 de septiembre de 1992. Desde entonces se inició un

y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera de la provincia de Tierra del Fuego, de la XII Región (contiene disposiciones sobre régimen preferencial tributario respecto a recursos naturales, preservación y utilización racional de la naturaleza y protección del medio ambiente) (Nº 19.149 del 06.07.92)

- Ley que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne (contiene disposiciones sobre sistema de evacuación de aguas servidas, contaminación de origen biológico y contaminación de alimentos, entre otros) (Nº 19.162 del 07.09.92)

- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (contiene disposiciones sobre funciones de autoridades gubernamentales en la prevención, protección y enfrentamiento de situaciones de catástrofes o desastres naturales). (Nº 19.175 del 11.11.92)

*Extractado del «Repertorio de la legislación de relevancia ambiental vigente en Chile» Comisión Nacional del Medio Ambiente, enero 1992, y del Suplemento Nº 1 de este repertorio, enero de 1993.



arduo trabajo de consultas a sectores académicos, empresariales, organizaciones no gubernamentales y sectores de gobierno. Incluso se contó con la opinión de un grupo de abogados norteamericanos que se encontraba en Chile asistiendo a un seminario del colegio de esta orden. El aporte hecho por la Conama y su Secretario Ejecutivo, Rafael Asenjo, ha sido destacado en diversas oportunidades por el Senador Máximo Pacheco.

El proyecto tuvo 330 indicaciones, que fueron despachadas en dos meses, Aun cuando se estima que la discusión se realizó en forma muy ordenada y sistemática, no faltaron los temas difíciles. Los momentos de debate más intenso se dieron, según Máximo Pacheco, en:

- Algunas definiciones, tales como *contaminación*, *alteración del medio ambiente*, *declaración de impacto ambiental* y *estudio de impacto ambiental*.
- La afectación y desafectación de áreas silvestres de propiedad privada al Sistema Nacional de Areas Silvestres Protegidas.
- La titularidad de la acción ambiental, en especial el

tema de la acción popular en esta materia.

- La preeminencia de la Ley de Bases sobre otros cuerpos legales.
- El sistema de evaluación de impacto ambiental, sobre todo en lo que se refiere a Certificado de Impacto Ambiental, ingreso al sistema, organismo competente y concepto dinámico de «ventanilla única».
- El procedimiento de reclamación por rechazo de Declaraciones o Estudios de Impacto Ambiental y el problema de la publicidad o reserva de la información que los acompaña
- La responsabilidad civil por daño al medio ambiente.
- El tema de las municipalidades como entes activos en el sistema que crea el proyecto.
- La participación ciudadana.

Según Máximo Pacheco, la clave del éxito para sacar adelante el proyecto ha sido la discusión sin sentido partidista, sino de bien común. «Este fue el discurso permanente que yo tuve y no hacía votar una indicación o un artículo, aunque supiera que lo iba a ganar, hasta que no lo sacáramos por unanimidad, por consenso».

Recuadro 2

Proyectos de ley de relevancia ambiental pendientes en el Congreso.*

- Proyecto que autoriza la pesca artesanal en lago General Carrera, de las siguientes especies salmonídeas: Trucha arcoiris, Trucha marrón o Fario y Salmón Sakura.
- Proyecto que prohíbe la comercialización de determinados aerosoles.
- Proyecto que establece normas respecto a publicidad u otra forma de promoción de bebidas alcohólicas o productos derivados del tabaco.
- Proyecto que modifica el artículo 26 de la Ley N°17.729 relativa a normas sobre tierra indígena.
- Proyecto que modifica el inciso segundo del artículo 20 de la Constitución Política (elimina limitaciones al recurso de protección para la garantía constitucional del medio ambiente libre de contaminación).
- Proyecto que sanciona conductas contaminantes.
- Proyecto que prohíbe el ingreso al territorio nacional de desechos provenientes de terceros países.
- Proyecto que modifica normas legales con el objeto de racionalizar propiedad y uso de aguas en la I Región.
- Proyecto que limita la importación de alimentos, artículos de uso médico y medicamentos cuya comercialización esté prohibida en su país de origen.
- Proyecto que modifica ley 18.290, general del tránsito (establece sistema de protección contra la contaminación de vehículos motorizados)
- Proyecto que establece normas relativas a plaguicidas.
- Proyecto que modifica el código sanitario.
- Proyecto que evita expansión urbana.
- Proyecto que aprueba el Protocolo II de la Convención de la Prohibición de la Pesca con redes de deriva y de gran escala en el Pacífico Sur.
- Proyecto de ley sobre tratamiento de aguas servidas.
- Proyecto que modifica el artículo 19 N° 24 de la Constitución Política en lo relativo al régimen jurídico de propiedad de las aguas.
- Proyecto de ley sobre contaminación visual y acústica.
- Proyecto que aprueba el Protocolo al Tratado Antártico sobre protección al medio ambiente, adoptado en Madrid, España, el 4 de octubre de 1991.
- Proyecto de acuerdo sobre el Protocolo de 1978 relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques de 1973.
- Proyecto que aprueba el convenio internacional relativo a la intervención en altamar en caso de accidentes que causen una contaminación por hidrocarburos.
- Proyecto de recuperación del bosque nativo y de fomento forestal.
- Proyecto de acuerdo que aprueba el protocolo para la conservación y administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste, adoptado en Paipa (21.09.89).
- Proyecto que modifica ley N° 18.755 sobre organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero y deroga otras disposiciones legales.
- Proyecto de acuerdo que aprueba la convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.
- Proyecto que establece limitaciones al consumo de productos que contaminen el aire.
- Proyecto que modifica Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Proyecto que establece limitaciones para la instalación de industrias en la Región Metropolitana.
- Proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo a la convención internacional para la regulación de la caza de ballenas, de 1946.
- Proyecto que dispone dictar ordenanzas municipales sobre medio ambiente en todas las municipalidades del país.
- Proyecto de Ley de Bases del Medio Ambiente.
- Proyecto de acuerdo que aprueba el convenio constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.
- Proyecto que prohíbe el ingreso o tránsito de desechos y material radiactivo en el territorio nacional.
- Proyecto de acuerdo relativo a la Convención sobre protección física de los materiales nucleares.
- Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Río de Janeiro.

*Esta lista puede no contener todos los proyectos de ley de relevancia ambiental, ya que recoge información obtenida por Cipma a través de la Biblioteca del Congreso Nacional en diversas oportunidades, no habiéndose tenido acceso a listas actualizadas hasta la fecha.

El medio ambiente en la Cámara de Diputados

La Comisión de medio ambiente de la Cámara de Diputados recibió a principios de agosto de este año el proyecto de Ley Marco, luego de su aprobación en el Senado. Hay varios aspectos que desea mejorar, según Antonio Horvath. En su opinión, uno de los defectos que tiene el proyecto es que deja demasiadas cosas sujetas al reglamento y al arbitrio de la autoridad. Se pretende detallarlo más, de manera de «dejar pocos cheques en blanco». Además, se considera que hay que regionalizarlo e incorporarle indicadores de calidad de vida.

Por otra parte, sin desconocer las consultas efectuadas por los senadores, se considera que aún faltan sectores representados en la discusión de la ley, especialmente algunos grupos ecologistas, académicos, sindicatos y gremios. «Pensamos hacer con este proyecto una gran audiencia pública», señala Horvath.

Pero si bien esta ley será la principal prioridad de esta Comisión en lo que queda del período legislativo, a diferencia de la Comisión del Senado, su labor ha sido mucho más variada, en conformidad con la naturaleza de sus funciones.

En 1990, la primera tarea que se propuso fue hacer un diagnóstico de la realidad legal e institucional del país, así como de los problemas ambientales más prioritarios. Respecto a lo último, identificó seis áreas de mayor relevancia:

- Los problemas de contaminación de Santiago.
- Las aguas en las zonas de Valparaíso-Viña del Mar y Talcahuano-Concepción.
- El bosque nativo.
- La flora y fauna.
- El problema de las mineras y de las pesqueras en el norte.
- La erosión.

«En estas áreas nosotros investigamos más y fiscalizamos a las distintas instancias de gobierno para que ejercieran sus facultades con el fin de ir resolviendo los problemas que nosotros les planteamos», señala Antonio Horvath. La Comisión también asumió labores de fiscalización en temas muy específicos como la construcción de la central hidroeléctrica Pangué en el Alto Bío-Bío, el tema de la explotación de las ballenas y el barco japonés cargado con plutonio que solicitó pasar frente a costas chilenas, en 1992.

Otra de las líneas de acción correspondió a la presentación y discusión de proyectos de ley específicos. Asimismo, le ha correspondido estudiar los proyectos

enviados por el Ejecutivo: Ley de Pesca, Ley del Bosque Nativo, Ley del Régimen Jurídico de las Aguas y la Ley Marco. Aun cuando muchos de estos proyectos quedarán pendientes, se pretende incorporar algunos en la Ley de Bases.

Balance de los proyectos de ley

Haciendo un balance, se estima que se han presentado en el Congreso más de cincuenta proyectos de ley de relevancia ambiental, entre las propuestas de los parlamentarios y del Ejecutivo. De éstos, poco más de una docena ha sido aprobada y despachada como ley, mientras el resto queda pendiente (Recuadros 1 y 2).

La diferencia entre el número de proyectos que ingresa y lo que finalmente se legisla no debe extrañar⁸. Por una parte se explica por las energías empleadas en la Ley Marco, que se ha visto además como una precondition para seguir legislando. Por otra parte, no es raro que muchas de las iniciativas que se presentan en algún momento jamás sean retomadas, sea por falta de prioridad, por perder vigencia, por incorporarse en otra ley u otra razón.

Por otra parte, el hecho de que la generación de leyes no sea muy intensa no significa que se deje de lado la reglamentación de la protección ambiental, ya que muchas normativas son tarea del poder Ejecutivo y organismos dependientes. «En materia de contaminación y normas de calidad ambiental (salud de las personas) todo se está regulando por decreto y no es necesaria la intervención del Congreso», señala Sergio Vergara. De hecho, una revisión del «Repertorio de la legislación de relevancia ambiental vigente en Chile» y de su Suplemento N° 1, se observa que durante el actual gobierno, hasta fines de 1992, se habían publicado en el Diario Oficial alrededor de 130 disposiciones de relevancia ambiental entre decretos supremos, decretos con fuerza de ley, resoluciones, normas y tratados, convenios, acuerdos y protocolos por decreto supremo.

Prioridades para el futuro

En un futuro cercano, esto es, dentro del actual período legislativo y gubernamental, la aprobación de la Ley de Bases del Medio Ambiente es la prioridad número uno en materia de legislación ambiental. Sectores parlamentarios y empresariales indican que, de aprobarse, ésta podría ser una de las principales leyes legadas por el gobierno del Presidente Aylwin.

El propio Presidente le ha otorgado urgencia. Tras una reunión que sostuvo en julio con las máximas autoridades del Ministerio de Agricultura, se informó que el Mandatario encargó como entre las tareas prioritarias del sector el impulso a iniciativas legales pendientes, como la de la Ley Marco, la del bosque nativo, subdivisiones agrícolas y estatuto orgánico del SAG⁹.

También está entre las prioridades del Presidente de la Cámara de Diputados, Jorge Molina, quien poco después de asumir el cargo declaraba las metas que consideraba se debían lograr en lo que queda de la actual legislatura: «yo quisiera que pudiéramos llegar a aprobar algunas de las reformas del Poder Judicial, la Ley del Medio Ambiente, la que dice relación con el tráfico de estupefacientes y todas las relacionadas con las reformas a las leyes laborales»¹⁰.

Máximo Pacheco y Antonio Horvath señalan también su esperanza en que se logre aprobar la Ley Marco. A pesar del atraso que puede significar el período electoral, Horvath señala: «creo que de aquí a marzo del '94 la ley saldrá».

Y después de la Ley Marco... ¿qué viene?

«En mi opinión, yo trataría de suspender por un tiempo la actividad legislativa en esta materia mientras se organiza el tema ambiental chileno en torno a la Ley de Bases y, rodando el sistema, se podrá determinar qué está faltando y ahí hacer una ronda de leyes», señala Sergio Vergara. Sin embargo, opina que hay que seguir adelante en las convenciones internacionales y tratados que están pendientes.

Por su parte, Antonio Horvath considera que hay varias áreas en las que todavía falta legislar, como es el caso de suelos y de los problemas de erosión. «Nuestro país pierde del orden de los 150 millones de dólares al año por problemas de erosión, de incendios de bosques, talajeo, falta de encauzamiento de ríos, entre otros. Creo que en esa área hay que hacer algo importante. Después, todo lo que tiene que ver con la reforestación y recuperación de áreas con vegetación. El proceso de desertificación se da en todo Chile».

Otra de las áreas que requiere atención, según el diputado, es la relacionada con el Océano Pacífico. «Tenemos todo un país que es, por naturaleza y por vocación, marítimo, y hay que tomar un rol más activo en el llamado 'mar presencial'. Chile tiene que implementar un sistema de transporte marítimo tanto nacional como internacional; mejorar todo lo que se refiere a la protección y uso de los recursos marítimos; y saber aprovechar su condición natural a través de la prestación de servicios y creación de empresas conjuntas con los países vecinos para que accedan al Océano Pacífico que, sin duda, es el océano del futuro».

Notas:

1 Hajek E., Espinoza G., Gross P. 1990. «Problemas Ambientales de Chile». Santiago de Chile.

2. Conama. 1992. «Repertorio de la Legislación de Relevancia Ambiental Vigente en Chile». Santiago de Chile. Este libro no sólo contiene la normativa de relevancia ambiental deliberada, es decir, la que fue dictada expresamente con propósitos ambientales, sino también buena parte de las normas de relevancia ambiental casual, esto es, la que sin haber sido dictada para fines de índole ambiental, produce, no obstante, de hecho, efectos ambientales significativos. De los 718 textos legales se dividían, según fuentes, de la siguiente manera: Constitución (1), en los códigos (6), las leyes (57), los decretos con fuerza de ley (19), los decretos leyes (30) los reglamentos y los simples decretos supremos (452), las resoluciones (79), y hasta las normas chilenas oficiales aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización (10) en lo que se refiere al Derecho Nacional; y la contemplada en los tratados (3), convenciones (18), convenios (26), acuerdos (11), pactos (2) y protocolos (4), ratificados o acordados por nuestro país en lo que atañe a derecho internacional.

3 Conama. 1993. Suplemento N° 1 del «Repertorio de la Legislación de Relevancia Ambiental Vigente en Chile». Santiago de Chile.

4 José Manuel Bórquez, «Introducción al derecho ambiental chileno y comparado».

5 Seminario internacional sobre legislación ambiental, Universidad de Concepción, 7-8 de septiembre de 1992.

6 El senador Cantuarias ejemplificó la situación con la ley 3.133 publicada el 7 de septiembre de 1916, con su respectivo reglamento, que se iniciaba indicando que «los establecimientos industriales no podrán vaciar en los ductos, cauces artificiales o naturales que conduzcan agua o vertientes, lagos, lagunas o depósitos de agua, los residuos líquidos de su funcionamiento que contengan sustancias nocivas a la bebida o al riego sin previa neutralización o depuración de tales residuos, por medio de un sistema adecuado y permanente». Según el parlamentario, «esta ley que es tan drástica, que establecía multas en pesos oro y que mandaba el cierre de las industrias que contaminaran, no ha sido aplicada nunca en Chile».

7 Integran este grupo los diputados Víctor Barrueto, Antonio Horvath, Vladislav Kusmicic, Jaime Orpiz, Joaquín Palma, Marina Prochelle, Baldo Prokurica y Víctor Reyes.

8 En Argentina, por ejemplo, de los 323 proyectos de ley sobre medio ambiente presentados en el período 1983-1991, sólo 16 se convirtieron en ley. De estas leyes, 7 se referían a ratificación de Convenciones Internacionales sobre temas globales que afectan al conjunto del planeta; 4 correspondían a modificación o creación de nuevos parques nacionales; y los 5 proyectos restantes eran de diversa índole. (CIPMA/Biblioteca del Congreso Nacional, «Alerta Ambiental» enero-febrero 1992, N° 14).

9 «El Mercurio», Santiago, 28 de julio de 1993.

10 «El Mercurio», Valparaíso, 25 de julio de 1993.